

AVISO PÚBLICO

SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTO RESIDENCIAL INSTITUCIONAL PARA VARONES DE DIECIOCHO (18) A VEINTIÚN (21) AÑOS, REFERIDOS POR DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL COMO PARTE DE MEDIDAS DE DESVÍO JUVENIL Y DISPOSICIONES JUDICIALES APLICABLES (LEY NÚM. 88-1986)

El Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, el "DF"), con la autoridad que le confiere la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de la Familia" (en adelante, la "Ley Núm. 171-1968"), y el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia" (en adelante, el "Plan de Reorganización Núm. 1"), a través de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), ha redactado esta Solicitud de Propuesta, para entidades legalmente autorizadas en Puerto Rico, con capacidad técnica y experiencia comprobada en la prestación de servicios especializados, que deseen competir por los fondos disponibles para brindar servicios profesionales de cuidado sustituto en modalidad residencial institucional, dirigidos a jóvenes varones entre las edades de dieciocho (18) a veintiún (21) años, procesados conforme a la Ley 88-1986, y que puedan tener diagnóstico de salud mental de leve a moderado y uso o historial de abuso de sustancias, colocados bajo la custodia del Departamento de la Familia como parte de medidas de desvío judicial.

La Administración Auxiliar de Cuidado Sustituto y Adopción, adscrita a la Administración de Familias y Niños (ADFAN), tiene el deber de coordinar la provisión de servicios, cuidados y apoyos necesarios para atender las necesidades de la población bajo la custodia del Departamento de la Familia (DF). A través del Programa de Cuidado Sustituto, se coordina y dispone la ubicación de los jóvenes en recursos de cuidado sustituto residenciales e institucionales cuando, conforme a las evaluaciones correspondientes y determinaciones del Tribunal, no resulta viable su permanencia con la familia de origen, con familiares o en alternativas comunitarias menos restrictivas.

Como parte de este programa, se brindan servicios dirigidos a los jóvenes ubicados en establecimientos residenciales institucionales, incluyendo apoyo a la vida diaria, acompañamiento en el proceso de adaptación al recurso y coordinación de los servicios necesarios para atender sus necesidades individuales, conforme a los planes de servicios individualizados y a las determinaciones judiciales aplicables. En el caso de jóvenes cuyos casos se atienden conforme a la Ley Núm. 88-1986, resulta indispensable fortalecer y ampliar la disponibilidad de establecimientos residenciales institucionales con capacidad para proveer custodia y supervisión estructurada, intervenciones de apoyo y un modelo de servicios orientado a la rehabilitación y a la transición responsable a la vida adulta.

Esta Solicitud de Propuestas tiene como propósito la contratación de un servicio residencial institucional con capacidad para atender hasta veinticinco (25) jóvenes, que garantice custodia y supervisión estructurada, el cumplimiento efectivo de las órdenes y condiciones impuestas por el Tribunal, así como intervenciones dirigidas a la rehabilitación conductual y a la transición responsable a la vida adulta, conforme a los planes de servicios individualizados aprobados y las disposiciones administrativas emitidas por la ADFAN.

El pliego de esta solicitud está disponible para accederse en el portal de internet del Departamento de la Familia bajo la siguiente dirección: www.familia.pr.gov (sección de documentos → avisos), en ella se encuentran TODOS los

requisitos, especificaciones, fechas límites e información imprescindible para radicar las propuestas. Las propuestas deben enviarse en o antes del **8 de noviembre de 2026, hasta las 11:59 p.m. AST**, por correo electrónico a: rfpadfan@familia.pr.gov. **No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora de vencimiento.** De surgir alguna otra duda con el acceso a los pliegos, puede solicitar información y hacer preguntas mediante el correo electrónico a través de rfpadfan@familia.pr.gov más tardar en la fecha límite y hora establecida en la solicitud (**27 de octubre de 2026, en o antes de las 11:59 pm AST**).

Esta Solicitud de Propuestas se publica de acuerdo y en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables al Departamento de la Familia, incluyendo la órdenes administrativas; la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico," Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada; la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029; la Carta Circular Núm. 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico; la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, "Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada; el Reglamento Núm. 9302 de 26 de agosto de 2021, promulgado por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (ASG); la "Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos," Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004; y las disposiciones federales establecidas en 2 CFR 200 (de ser aplicables) y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

La ADFAN se reserva el derecho, cuando sea necesario, de modificar los objetivos, alcance, fechas y las especificaciones de la solicitud antes de la evaluación final; así como de cancelarlo antes de que se haya formalizado un contrato, si redundando en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, **16 de octubre de 2026.**


Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretaria
Departamento de la Familia


Wilma Ortiz Rivera, MSW
Administradora
ADFAN

**GUÍA DE SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTO RESIDENCIAL INSTITUCIONAL
PARA VARONES DE DIECIOCHO (18) A VEINTIÚN (21) AÑOS,
REFERIDOS POR DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL COMO PARTE DE
MEDIDAS DE DESVÍO JUVENIL Y DISPOSICIONES JUDICIALES
APLICABLES (LEY NÚM. 88-1986)**

FECHA DE PUBLICACIÓN:	<u>16 de octubre de 2026</u>
FECHA LÍMITE PARA PREGUNTAS:	<u>27 de octubre de 2026</u>
FECHA LÍMITE DE ENTREGA:	<u>8 de noviembre de 2026</u>



Wilma I. Ortiz-Rivera, MSW
Administradora
Administración de Familias y Niños

TABLA DE CONTENIDO

Propósito:	4
Responsabilidades del proveedor:	6
Definición de proveedor elegible	9
Información Contacto	10
Cronograma	15
Preguntas sobre la Solicitud de Propuestas	16
Requisitos de la Propuesta	18
Documentos requeridos	20
Periodo de la contratación	22
A. Instrucciones generales para la redacción de la propuesta:	24
B. Formato de propuesta	25
XX. Anejos	33

GUÍA DE SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTO RESIDENCIAL INSTITUCIONAL PARA VARONES DE DIECIOCHO (18) A VEINTIÚN (21) AÑOS, REFERIDOS POR DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL COMO PARTE DE MEDIDAS DE DESVÍO JUVENIL Y DISPOSICIONES JUDICIALES APLICABLES (LEY NÚM. 88-1986, "LEY DE MENORES DE PUERTO RICO")

El Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, el "DF"), con la autoridad que le confiere la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de la Familia" (en adelante, la "Ley Núm. 171-1968"), y el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia" (en adelante, el "Plan de Reorganización Núm. 1"), a través de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), ha redactado esta Solicitud de Propuesta, para entidades que deseen competir por los fondos disponibles para brindar servicios profesionales de cuidado sustituto en modalidad residencial institucional, dirigidos a jóvenes varones entre las edades de dieciocho (18) a veintiún (21) años, procesados conforme a la Ley 88-1986, y que puedan tener diagnóstico de salud mental de leve a moderado y uso o historial de abuso de sustancias, colocados bajo la custodia del Departamento de la Familia como parte de medidas de desvío judicial, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las determinaciones del Tribunal, la rehabilitación conductual y la transición responsable a la vida adulta.

La Administración Auxiliar de Cuidado Sustituto y Adopción está adscrita a la ADFAN del DF y tiene el deber de coordinar la provisión de servicios, cuidados y apoyos necesarios para atender las necesidades de los jóvenes que se encuentran bajo la custodia del DF, conforme a la legislación aplicable. A través del Programa de Cuidado Sustituto, se promueve la ubicación de los jóvenes en recursos de cuidado sustituto institucionales y residenciales, cuando no es posible su permanencia con la familia de origen o con familiares, de acuerdo con la política pública vigente. El propósito de esta intervención residencial institucional es proveer a los jóvenes un entorno estructurado, seguro y de apoyo que permita atender necesidades conductuales, emocionales, educativas y de desarrollo que no pueden ser manejadas de forma efectiva en un hogar familiar al momento de la colocación, promoviendo su rehabilitación y habilitación, el cumplimiento de las determinaciones del Tribunal y el desarrollo de destrezas para la reintegración familiar cuando sea viable o, en su defecto, para una transición responsable a la vida adulta.

Como parte del Programa de Cuidado Sustituto, se brindan servicios dirigidos a los jóvenes ubicados en establecimientos residenciales institucionales, incluyendo apoyo y supervisión en las rutinas de vida diaria, acompañamiento en el proceso de adaptación al recurso y coordinación de los servicios necesarios para atender sus necesidades individuales, conforme a las determinaciones del Tribunal y con un enfoque orientado a su rehabilitación, desarrollo de destrezas y transición responsable a la vida adulta.

En el marco de esta Solicitud de Propuestas, los servicios residenciales institucionales especializados estarán dirigidos a **jóvenes varones de dieciocho (18) a veintiún (21) años**, cuyos casos se atienden bajo la **Ley Núm. 88-1986, Ley de Menores de Puerto Rico**, que puedan tener diagnóstico de salud mental de leve a moderado y uso o historial de abuso de sustancias, y que estén bajo la custodia del Departamento por determinación del Tribunal, incluyendo referidos como parte de medidas de desvío y/o disposiciones judiciales aplicables. Esta población requiere un entorno residencial estructurado que garantice custodia, supervisión continua y el cumplimiento efectivo de las determinaciones del Tribunal, así como intervenciones dirigidas a la rehabilitación conductual y al desarrollo progresivo de destrezas para la vida independiente y la transición responsable a la vida adulta.

La necesidad de contratar estos servicios responde a la obligación del Departamento de la Familia de asegurar alternativas residenciales institucionales adecuadas para esta población cuando las circunstancias del caso y las órdenes del Tribunal así lo requieren. El servicio resulta esencial para apoyar el cumplimiento de las medidas dispuestas por el Tribunal, reducir factores de riesgo, promover la estabilidad conductual y sostener procesos de rehabilitación y desarrollo, conforme a planes de servicios individualizados y a las determinaciones judiciales aplicables.

La contratación de estos servicios permite al DF cumplir con su deber indelegable de proteger el bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de los jóvenes bajo su responsabilidad legal, garantizando la disponibilidad de alternativas residenciales apropiadas dentro del continuo de cuidado sustituto y minimizando el riesgo de ubicaciones inadecuadas o de incumplimiento de las determinaciones del Tribunal.

El costo por los servicios profesionales de cuidado sustituto será de **tres mil quinientos dólares (\$3,500.00) mensuales por joven**, hasta un **máximo de veinticinco (25) jóvenes**, para un presupuesto total anual máximo de **un millón cincuenta mil dólares (\$1,050,000.00)**, a ser ejecutado durante el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027**, sujeto a la disponibilidad de fondos y a la formalización del contrato correspondiente.

Esta Solicitud de Propuestas (RFP) se publica de acuerdo y en cumplimiento con las leyes, reglamentos, órdenes administrativas y disposiciones aplicables al Departamento de la Familia, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica del Departamento de la Familia*"; el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, conocido como "*Plan de Reorganización del Departamento de la Familia*"; la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, conocida como "*Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*"; la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*"; la Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, conocida como "*Ley de la Administración de*

Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico”; la Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “*Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos*”; el Reglamento Núm. 9302 de 26 de agosto de 2021, promulgado por la Administración de Servicios Generales (ASG); la Orden Ejecutiva Núm. OE-2025-008 de la Gobernadora de Puerto Rico; la Carta Circular Núm. 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), sobre medidas para asegurar la transparencia y responsabilidad fiscal en la contratación gubernamental de servicios profesionales; las disposiciones federales establecidas en el 2 CFR Parte 200 – *Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards*, de ser aplicables; y cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa vigente relacionada con la contratación de servicios profesionales en el Gobierno de Puerto Rico.

Propósito:

El propósito de esta Solicitud de Propuestas es contratar servicios profesionales para la provisión de cuidado residencial institucional dirigido a jóvenes varones entre las edades de dieciocho (18) a veintiún (21) años bajo la custodia del Departamento de la Familia, y que puedan tener diagnóstico de salud mental de leve a moderado y uso o historial de abuso de sustancias, cuyos casos se atienden conforme a la Ley Núm. 88-1986 cuando, según las evaluaciones pertinentes y las determinaciones del Tribunal, no resulte viable su ubicación en entornos familiares o comunitarios menos restrictivos que atiendan adecuadamente sus necesidades.

Mediante esta contratación, se procura contar con una institución que provea custodia y supervisión continua, ininterrumpida, e intervenciones especializadas de apoyo conductual y psicosocial, y servicios estructurados orientados al desarrollo progresivo de destrezas para la vida independiente y la transición responsable a la vida adulta, e intervenciones en salud mental y contra la adicción, en coordinación con la ADFAN y conforme a los planes de servicios individualizados y las órdenes del Tribunal aplicables.

Los resultados esperados incluyen, sin limitarse a:

- a) el fortalecimiento de la capacidad institucional del Departamento de la Familia para atender jóvenes bajo la Ley 88-1986 que requieren un nivel de cuidado residencial estructurado;
- b) la disponibilidad de un recurso residencial institucional que garantice la seguridad, estabilidad y cumplimiento de las medidas judiciales; y
- c) el apoyo efectivo a los procesos de rehabilitación al uso de sustancias y a lograr la estabilidad de su salud mental, y transición responsable a la vida adulta de los jóvenes atendidos.

Meta:

Garantizar, durante el periodo de contratación, la disponibilidad y operación efectiva de un servicio residencial institucional especializado con capacidad para atender hasta veinticinco (25) jóvenes varones, entre las edades de dieciocho (18) a veintiún (21) años,

bajo la custodia del Departamento de la Familia conforme a la Ley 88-1986, asegurando la continuidad del cuidado, la supervisión permanente y la provisión de apoyos estructurados conforme a los planes de servicios individualizados y las órdenes judiciales aplicables.

Objetivo principal:

Proveer, durante el periodo de contratación, servicios residenciales institucionales especializados con capacidad operativa para atender hasta veinticinco (25) jóvenes varones entre las edades de dieciocho (18) a veintiún (21) años, y que puedan tener diagnóstico de salud mental de leve a moderado y uso o historial de abuso de sustancias bajo la custodia del Departamento de la Familia conforme a la Ley 88-1986, garantizando la custodia y supervisión continua, la intervención conductual, el apoyo psicosocial y el desarrollo de destrezas para la vida independiente, en cumplimiento con los planes de servicios individualizados y las medidas impuestas por el Tribunal.

Indicadores de logro esperados:

- a. mantener capacidad operativa disponible para atender hasta veinticinco (25) jóvenes durante la vigencia del contrato;
- b. evidenciar cumplimiento sostenido con las medidas impuestas por el Tribunal y los planes de servicios individualizados;
- c. documentar progreso en la conducta, estabilidad emocional y desarrollo de destrezas para la vida independiente;
- d. reducir incidentes críticos y mitigar riesgos de evasión mediante modelos estructurados de supervisión e intervención conductual y psicosocial.

Responsabilidades del proveedor:

El proveedor seleccionado será responsable de brindar servicios residenciales institucionales dirigidos a **jóvenes varones entre las edades de dieciocho (18) a veintiún (21) años**, y que puedan tener diagnóstico de salud mental de leve a moderado y uso o historial de abuso de sustancias, bajo la custodia del Departamento de la Familia conforme a la Ley 88-1986, garantizando custodia, supervisión estructurada y cumplimiento de las medidas impuestas por el Tribunal. La prestación de estos servicios se realizará en coordinación con la ADFAN, sin que ello implique la delegación de funciones indelegables del Estado relacionadas con la custodia legal, la supervisión judicial o las determinaciones de permanencia.

La prestación de estos servicios se realizará en coordinación con la ADFAN y el DF, sin que ello implique la delegación de funciones indelegables del Estado relacionadas con la custodia legal, la supervisión del caso o las determinaciones de permanencia. A estos fines, el proveedor deberá mantener capacidad de admisión conforme a los referidos autorizados por la ADFAN, sin imponer restricciones de horario para recibir a los jóvenes y sin cerrar operaciones por periodos especiales (p. ej., Semana Santa, Navidad u otros), salvo disposición expresa en el contrato.

En cumplimiento con lo anterior, el proveedor deberá:

a) Provisión de custodia residencial institucional y supervisión continua

- a. Brindar custodia residencial institucional y supervisión continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, asegurando la presencia constante de personal capacitado y suficiente conforme a la capacidad autorizada. Asimismo, el proveedor deberá contar con capacidad de transportación suficiente para asegurar la asistencia de los jóvenes a servicios educativos, médicos y terapéuticos, y a otras gestiones autorizadas, conforme a los planes de servicios individualizados y a las determinaciones del Tribunal, sin depender del personal de la ADFAN para transportación o acompañamiento rutinario.
- b. Garantizar que la institución opere como un entorno seguro, estructurado y controlado, que permita el cumplimiento efectivo de las medidas judiciales impuestas y reduzca riesgos de evasión o incumplimiento.
- c. Implementar protocolos internos de seguridad, supervisión y controles acordes con la población atendida y las disposiciones de la Ley 88-1986.
- d. Implementar protocolos internos de seguridad, supervisión y controles acordes con la población atendida para el manejo de uso de sustancias.

b) Cumplimiento de medidas judiciales y coordinación con el Tribunal

- a. Asegurar el estricto cumplimiento de las ordenes, condiciones y medidas impuestas por el Tribunal conforme a la Ley 88-1986.
- b. Preparar y someter informes periódicos de progreso, cumplimiento y ajustes, conforme a los requerimientos judiciales y a las instrucciones emitidas por la ADFAN.
- c. Notificar de inmediato a la ADFAN cualquier incidente, incumplimiento, evasión o situación que pueda afectar la seguridad del joven, el cumplimiento de las medidas judiciales o a la continuidad del servicio.

c) Intervención conductual y apoyo psicosocial

- a. Proveer, como parte del modelo de servicios del establecimiento, intervenciones de salud mental, de uso de sustancias, servicios terapéuticos y apoyos clínicos necesarios para atender las necesidades individuales de los jóvenes, conforme a los planes de servicios individualizados y a las determinaciones del Tribunal.
- b. Asegurar que los servicios de salud mental, intervenciones terapéuticas y apoyos clínicos formen parte integral de su modelo de prestación de servicios, ya sea mediante personal propio o mediante profesionales/entidades externas contratadas directamente por el proveedor mediante acuerdos formales que garanticen una prestación continua, consistente, coordinada y documentada. Los servicios no deberán

depender de manera principal de planes médicos como mecanismo de provisión, a fin de evitar denegaciones, interrupciones del tratamiento o falta de continuidad, y para asegurar que los enfoques de intervención se mantengan alineados con el plan individualizado del joven y con las determinaciones del Tribunal.

- c. Los servicios deberán ser ofrecidos por profesionales debidamente licenciados y con experiencia comprobada en intervención informada por trauma y contextos residenciales, bajo la supervisión clínica y responsabilidad del proveedor.
- d. Las modalidades de intervención deben ser basadas en evidencia, según establecido en las leyes y políticas públicas aplicables. Para esta población, se incluirán terapias como Terapia Cognitivo-Conductual (CBT), Terapia Dialéctica Conductual (DBT, por sus siglas en inglés), Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT, por sus siglas en inglés), entre otras listadas en el *Title IV-E Clearinghouse*: <https://preventionservices.acf.hhs.gov/>, y que han sido validadas para esta población.

d.) Desarrollo de destrezas para la vida independiente

- a. Proveer servicios y actividades dirigidas al desarrollo de destrezas para la vida independiente, incluyendo hábitos de estudios, empleo, manejo del tiempo, responsabilidades personales y convivencia social.
- b. Coordinar, cuando aplique, servicios educativos, vocacionales o de capacitación laboral, que apoyen el proceso de transición responsable a la vida adulta, conforme a las disposiciones judiciales y administrativas aplicables.

e.) Cumplimiento regulatorio y licenciamiento

- a. Mantener vigentes todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones requeridas para la operación de la institución y la provisión de los servicios establecidos en esta Solicitud de Propuestas, incluyendo aquellos relacionados con la prestación de servicios clínicos y residenciales especializados.
- b. Cumplir con los requisitos y estándares aplicables a programas residenciales especializados para menores bajo custodia del DF y, de resultar aplicable conforme a la determinación del DF y la ADFAN, con los criterios establecidos para programas de tipo *Qualified Residential Treatment Program (QRTP)*.
- c. Notificar de inmediato a la ADFAN cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento regulatorio, la capacidad autorizada, la continuidad de los servicios o la seguridad y bienestar de los menores atendidos.

- d. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables al Departamento de la Familia, la ADFAN y a la prestación de servicios bajo la ley 88-1986.

f.) Documentación, monitoreo y confidencialidad

- a. Mantener expedientes administrativos, sociales y clínicos completos y actualizados para cada joven atendido.
- b. Los expedientes deben estar en archivos bajo llave en un lugar seguro y dispuestos para tales fines.
- c. Permitir procesos de supervisión, monitoreo y evaluación por parte de la ADFAN y del Departamento de la Familia.
- d. Proteger la confidencialidad de la información relacionada con los jóvenes, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Elegibilidad

Los proponentes deberán seguir y cumplir con los procedimientos, términos, condiciones e instrucciones establecidas en este documento al presentar una propuesta en respuesta a esta Solicitud de Propuestas.

La adjudicación de esta Solicitud de Propuestas se realizará sobre la base del "mejor valor" para el Departamento, a partir de la evaluación de las propuestas que cumplan con todos los requisitos.

Esta Solicitud de Propuestas está dirigida a entidades legalmente autorizadas en Puerto Rico, sin impedimentos legales para contratar con el Departamento, con el Gobierno de Puerto Rico o con el Gobierno Federal, y contar con experiencia previa en las áreas solicitadas para ofrecer los servicios que se detallan en esta Solicitud de Propuestas.

Los proponentes deben demostrar contar con experiencia sólida y verificable proveyendo los servicios descritos en esta Solicitud de Propuestas, así como otros servicios de apoyo y complementarios a los mismos. Las personas asignadas al proyecto deberán contar con todas las cualificaciones pertinentes, según la especialidad del trabajo lo requiera. Se evaluará, además, la habilidad que tiene el proveedor de ejecutar con éxito y a tiempo los servicios bajo los términos y condiciones de esta Solicitud de Propuestas y del Contrato de Delegación de Fondos que se otorgue.

Definición de proveedor elegible:

El proveedor deberá demostrar:

- a) **Experiencia institucional mínima de dos (2) años** en el trabajo con jóvenes bajo custodia del Estado, con diagnósticos de salud mental, historial de abuso de sustancias, o población de alto riesgo y con historial de procesos judiciales.
- b) **Peritaje técnico y capacidad operativa comprobada** para ofrecer custodia residencial institucional, supervisión continua veinticuatro (24) horas al día, siete

(7) días a la semana, intervención y manejo conductual, y servicios residenciales institucionales acordes con la población atendida.

c) **Estructura organizacional definida y modelo de prestación de servicios** que permita la provisión continua e ininterrumpida de los servicios, la supervisión adecuada del personal, el cumplimiento de protocolos internos de seguridad y la atención efectiva de los jóvenes conforme a las órdenes judiciales aplicables.

d) **Cumplimiento regulatorio:**

1. Proveedores que **no cuenten aún con licencias operacionales**, pero demuestren experiencia institucional, capacidad técnica y estructura organizacional suficiente, deberán comprometerse contractualmente **a obtener todas las licencias, permisos y certificaciones aplicables** dentro de los plazos y conforme a los requisitos establecidos por la ADFAN y las agencias reguladoras pertinentes, como condición para la operación del servicio y la ubicación de menores.

e) **Capacidad para cumplir con los requisitos** establecidos para programas residenciales institucionales dirigidos a jóvenes bajo custodia del Estado, incluyendo el cumplimiento de medidas judiciales, requisitos de informes y disposiciones administrativas emitidas por la ADFAN.

Términos y Condiciones

El Departamento se reserva las siguientes prerrogativas con respecto a la presente Solicitud de Propuesta, sin limitación:

1. El otorgamiento de fondos dependerá de la evaluación de la propuesta y los fondos disponibles al momento de la asignación final del presupuesto.
2. Rechazar o denegar las propuestas que no cumplan con los requisitos que aparecen en esta convocatoria, en los documentos del material informativo y las disposiciones de ley y reglamentos estatales o federales que sean aplicables a los fondos que sufragan este proyecto, lo que incluye descalificación por falta de respuesta o deficiencias de la propuesta;
3. Requerir información adicional o aclaraciones a cualquiera de las propuestas sometidas;
4. Sustituir o modificar el concepto de esta solicitud en igualdad de condiciones;
5. Corregir o clarificar áreas, o aspectos de esta solicitud;
6. Cancelar la Solicitud de Propuestas
6. Extender el plazo para presentar propuestas;
7. Todos los proveedores elegibles tendrán acceso directo y equitativo para solicitar y competir por las subvenciones;

8. El mismo proceso de solicitud de subvención y aplicación se usa para todos los solicitantes elegibles en Puerto Rico;
9. Emitir una o más solicitudes posteriores para los mismos servicios.
10. Designar un comité de evaluación para evaluar las propuestas y hacer selecciones de proponentes;
11. Solicitar la asistencia de expertos técnicos para revisar propuestas y proveer recomendaciones;
12. Invitar a uno o más proponentes para presentaciones o negociaciones previas o después de la adjudicación, en cuanto a criterios establecidos en esta solicitud y sus correspondientes anejos;
13. Cuando entienda necesario, solicitar las mejores y últimas ofertas a cada uno de los Proponentes;
14. Otorgar un Contrato de Delegación de Fondos a uno o más proponentes;
15. Estipular en el Contrato de Delegación de Fondos los acuerdos en cuanto a los deberes y responsabilidades de las partes;
16. Investigar las calificaciones de cualquier Proponente en consideración, requerir la confirmación de la información provista por un Proponente y requerir evidencia adicional de las calificaciones para realizar los servicios descritos en esta solicitud;
17. Renunciar a las informalidades e irregularidades en las propuestas que no incidan en el contenido sustantivo;
18. Otorgar un contrato por plazos más largos o cortos, o con opciones de renovación de conformidad con los términos establecidos por ley sujeto a la disponibilidad de fondos, las necesidades del Departamento y el desempeño del proveedor;
19. Revisar los términos y condiciones del contrato en función de los cambios en leyes o reglamentos antes o después de la adjudicación del contrato;
20. Descalificar propuestas si existe evidencia de colusión con la intención de defraudar u otras prácticas ilegales por parte de cualquier proponente;
21. La ADFAN se reserva además el derecho invalidar la propuesta de aquellos proponentes que no cumplan con el legítimo propósito de esta solicitud;
22. La ADFAN se reserva el derecho, cuando sea necesario, de cancelar la solicitud de propuesta aún luego de su adjudicación, cuando redunde en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico, con o sin causa.
23. La ADFAN se reserva, además, el derecho de enmendar la solicitud de propuestas antes de su adjudicación.

24. La ADFAN publicará la cancelación o enmiendas y notificará a todos los que han solicitado o recibido copias de las especificaciones de la solicitud de propuesta.
25. Las determinaciones de adjudicación de la propuesta se harán en beneficio de los mejores intereses de los objetivos de la ADFAN, no obstante, la solicitud de propuestas o su adjudicación no obliga al DF a formalizar un proceso de contrato para la delegación de fondos;
26. La ADFAN se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o negociar activamente cualquier propuesta recibida, así como obviar cualquier incumplimiento con los requerimientos de este proceso de propuesta a su sola discreción; todas las propuestas serán propiedad de la ADFAN tan pronto sean entregadas; la participación en este proceso competitivo constituye una aceptación de estas condiciones;
27. Las propuestas recibidas y cualquier información se considerarán información confidencial; o cualquier información con relación a esta solicitud obtenida mediante comunicaciones con la ADFAN; ninguna información contenida en esta solicitud será duplicada, utilizada o divulgada sin el consentimiento previo, por escrito, de la ADFAN; la persona o empresa que recibe esta solicitud no podrá realizar comunicados de prensa, anuncios públicos ni ninguna otra referencia a esta solicitud sin el consentimiento previo, por escrito, de la ADFAN, el cual puede ser retenido por cualquier motivo a discreción de la ADFAN;
28. Debido a la naturaleza y responsabilidad de la ADFAN, se requiere que el proveedor a quien se seleccione firme un contrato formal por escrito;
29. Los proponentes deben dar fe de que no tienen intereses y no adquirirán interés alguno que pueda entrar en conflicto con el rendimiento de los servicios requeridos en esta Solicitud de Propuestas; cualquier relación preexistente debe ser divulgada para evaluación de la ADFAN y podría considerarse un potencial conflicto de interés;
30. El proponente exitoso no discriminará a ningún participante o solicitante del programa que reciba servicios por motivos de raza, color, credo, sexo, preferencia sexual, origen nacional, discapacidad física, edad, altura, peso, estado civil, estado veterano, creencia religiosa o creencia política;
31. El proponente puede modificar o retirar su propuesta en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre establecida en esta solicitud, mediante la presentación de un aviso escrito y detallado; llegada la fecha y hora de cierre, todas las propuestas son inalterables; el proponente no cambiará la propuesta, salvo que sea solicitado por el Departamento para propósitos de clarificación;
32. Se reserva el derecho de revocar la adjudicación del RFP antes de que formalice el contrato correspondiente sin que medie responsabilidad para la ADFAN.

33. Se reserva el derecho de investigar las calificaciones de cualquier proponente en consideración, requerir la confirmación de información provista por un proponente y requerir evidencia adicional de las calificaciones para cumplir con los requerimientos del RFP.
34. La ADFAN permitirá para este proyecto la subcontratación de recursos o compañías con el peritaje requerido, con previa autorización escrita de la ADFAN, esto con el fin de garantizar una implementación exitosa y que se alcancen las expectativas trazadas para este proyecto, según aplique.
35. Toda subcontratación y costos relacionados deberán ser aprobados por la ADFAN antes de realizar cualquier acuerdo, trabajo o actividad relacionada al proyecto.
36. Previo a realizar la subcontratación, se deberá proveer a la ADFAN un perfil de negocio de la compañía a subcontratar junto a los *Curriculum Vitae* de los recursos a ser asignados al proyecto, según aplique.
37. En evento de subcontratación, la compañía que reciba la adjudicación del proyecto (Contratista) será responsable de todo lo relacionado al proyecto en cuanto a lo formalizado en el contrato entre ambas partes (ADFAN /Contratista) para este proyecto.
38. El Contratista será el punto de contacto para todo lo relacionado al proyecto incluyendo aspectos contractuales, facturas, pagos, órdenes de cambio, entrega y aceptación de entregables y no el subcontratista asignado.
39. El proponente seleccionado acordará seguir y acatar la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como el "Nuevo Código Anticorrupción de Puerto Rico,"
40. Los precios establecidos en la propuesta permanecerán inalterados durante la vigencia del contrato.
41. La propuesta debe desglosar todos y cada uno de los servicios a ofrecer con sus costos; el presupuesto a presentarse deberá incluir todo el personal necesario para poder cumplir con los términos y condiciones de esta solicitud, así como la supervisión, facilidades, equipo, materiales y cualquier otro recurso necesario para completar los servicios solicitados;
42. Todas las propuestas recibidas deberán ser firmadas por un representante autorizado del proveedor;
43. Las propuestas que no cumplan con los términos de las especificaciones de la solicitud o que no incluyen todos los requerimientos, documentos, formularios o certificaciones, serán consideradas no responsivas y serán rechazadas; cualquier corrección o tachadura en los documentos con papel líquido, tinte o cualquier otro medio, deberá ser iniciada por el proponente o representante en originales y copias;

44. La adjudicación del contrato y su ejecución no serán finales hasta que se reciba la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Secretaría de la Gobernación, de la Secretaria del Departamento y hasta que el contrato sea registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico; ningún proveedor adquirirá derecho o privilegio con respecto a bienes o servicios hasta que le sea dado el aviso por escrito de que el proceso competitivo ha sido adjudicado y la ejecución, formalización y registro del contrato se haya completado;
45. La ADFAN se reserva el derecho de negociar los términos y condiciones finales con el proveedor finalista;
46. Los fondos que se utilizarán para otorgar las subvenciones en virtud de esta solicitud serán federales o estatales;
47. El proponente deberá certificar que mantendrá los registros y demás documentos justificantes durante el período de conservación de seis (6) años o una intervención de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero;
48. El ejercer cualquier otro derecho o tomar cualquier otra acción permitida por la ley.
49. El Secretario de la Gobernación tendrá facultad para decidir sobre la aprobación de toda contratación de servicios profesionales, órdenes de compra de bienes, ordenes de servicios comprados (no profesionales), subastas o cualquier otro método de licitación, que interesen realizar las agencias, conforme a la normativa que este adopte y publique (Orden Ejecutiva 2025-08).

Información Contacto:

Todas las preguntas y dudas relacionadas a esta Solicitud de Propuestas, incluyendo cualquier petición de información y clarificación, deben efectuarse por escrito al correo electrónico de contacto que se menciona a continuación. Información obtenida por otras fuentes no son oficiales ni confiables.

Correo Electrónico: rpadfan@familia.pr.gov

La comunicación directa con personal o consultores del Departamento con respecto a esta Solicitud de Propuesta está estrictamente prohibida. Las comunicaciones que no sean dirigidas al contacto proporcionado por la ADFAN, con respecto a esta solicitud de propuesta, serán motivo de descalificación y rechazo de la oferta de la parte que viole este requisito. La ADFAN informará a los proponentes, a su debido tiempo, cualquier contacto autorizado adicional.

Copia de esta solicitud de propuestas y todas sus enmiendas, respuestas a preguntas, agenda y cambios en el cronograma serán notificados por la ADFAN a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los Proponentes. El Proponente debe tener el debido cuidado para estar al tanto de tales cambios. Cualquier propuesta que no se adhiera a la información actualizada se considerará no receptiva.

Todas las preguntas y respuestas se documentarán y distribuirán de manera coetánea, es decir el mismo día y en la misma hora, a todos los Proponentes de acuerdo con el Cronograma incluido en esta Solicitud de Propuestas.

Cronograma de tiempo estimado para el proceso de solicitud de propuestas

El cronograma estimado de los procesos para esta solicitud de propuestas se presenta a continuación:

Fecha	Evento
16 de octubre de 2026	Publicación del Aviso Público y Guía de Solicitud de Propuesta.
24 de octubre de 2026	Fecha orientación pre-propuesta, por <i>Microsoft Teams</i> en: https://teams.microsoft.com/meet/27515412764115?p=XseKGgrK31belbOXTW a 2:00 pm AST.
27 de octubre 2026	Fecha límite para enviar preguntas. Las preguntas deben enviarse por correo electrónico a rpadfan@familia.pr.gov , en o antes de las 11:59 pm AST.
1 de noviembre 2026	La ADFAN proporcionará respuestas consolidadas a las preguntas.
8 de noviembre 2026	Fecha límite de presentación de propuestas. Las propuestas deben enviarse por correo electrónico a: rpadfan@familia.pr.gov , en o antes de las 11:59 pm AST. La fecha de recepción de la propuesta será la fecha de recepción del correo electrónico.
8 al 17 de noviembre de 2026	Evaluación de las propuestas recibidas.
20 de noviembre de 2026	Aviso de adjudicación (esperado).
21 al 23 de noviembre de 2026	Negociación de contratos.
24 de noviembre de 2026	Firma de contratos (esperado).

Esta es la secuencia esperada para los procesos y el cronograma para esta Solicitud de Propuestas. Este cronograma está sujeto a cambios, a discreción de la ADFAN. Los cambios en el cronograma se enviarán en las adendas correspondientes a través de correo electrónico.

Es responsabilidad de los proponentes revisar periódicamente sus comunicaciones para cualquier cambio a este cronograma.

El incumplimiento del cronograma proyectado para esta Solicitud de Propuestas y sus instrucciones podría llevar al proponente a ser considerado no elegible y conllevar su descalificación.

No se aceptarán enmiendas al documento de la propuesta después de la fecha de cierre de presentación de propuestas. El solicitante podrá retirar su propuesta en o antes de la fecha y horario estipulado como fecha límite para someter propuestas.

Las propuestas recibidas después de la fecha y hora de vencimiento no serán aceptadas.

Periodo de los servicios:

Se planifica contratar los servicios entre 24 de noviembre de 2026- 30 de junio de 2027. Los servicios serán sujetos a la formalización de contrato entre la ADFAN y el proponente, y a la disponibilidad de los fondos.

Preguntas sobre la Solicitud de Propuestas:

Los proponentes deberán enviar las preguntas relacionadas con esta Solicitud de Propuesta al Departamento por escrito, por correo electrónico a no más tardar de la fecha dispuesta en la tabla de Cronograma.

Las preguntas deben enviarse por correo electrónico a rpadfan@familia.pr.gov.

Descripción general del servicio solicitado:

El servicio solicitado consiste en la provisión de servicios profesionales de cuidado sustituto residencial de carácter institucional, dirigidos a jóvenes varones de dieciocho (18) a veintiún (21) años, que puedan tener diagnóstico de salud mental de leve a moderado y uso o historial de abuso de sustancias, cuyos casos se atienden conforme a la Ley Núm. 88-1986, Ley de Menores de Puerto Rico, y que se encuentran bajo la custodia del Departamento de la Familia por determinación del Tribunal, incluyendo referidos como parte de medidas de desvío y/o disposiciones judiciales aplicables.

El proveedor seleccionado será responsable de operar y administrar una institución residencial que funcione como alternativa de custodia y supervisión estructurada, con capacidad para atender hasta veinticinco (25) jóvenes, garantizando custodia continua y supervisión veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, así como el cumplimiento efectivo de las órdenes, condiciones y planes dispuestos por el Tribunal.

El servicio deberá brindarse en un entorno seguro, estructurado y supervisado, diseñado para reducir factores de riesgo y promover la adherencia a las normas institucionales y a las determinaciones judiciales, y para apoyar procesos sostenidos de rehabilitación conductual, desarrollo de destrezas y transición responsable a la vida adulta. La

prestación del servicio deberá estar alineada con los planes de servicios individualizados y con las disposiciones administrativas aplicables emitidas por la ADFAN.

El modelo institucional deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes integrados:

- **Custodia residencial institucional y supervisión estructurada** veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, en un entorno residencial seguro, organizado y supervisado, que funcione como espacio de vida diaria para los jóvenes y garantice el cumplimiento de las determinaciones del Tribunal, así como la reducción de riesgos de ausentismo no autorizado, incidentes y otras situaciones de seguridad.
- **Intervención y manejo conductual**, dirigidos a promover la autorregulación, la responsabilidad personal, la adherencia a las normas institucionales y a las determinaciones del Tribunal, y la reducción de conductas de riesgo, incluyendo el manejo del uso de sustancias, conforme a los planes de servicios individualizados y en coordinación con la ADFAN.
- **Apoyo psicosocial y acompañamiento individual**, enfocados en el fortalecimiento de destrezas personales, sociales y emocionales necesarias para la convivencia, el cumplimiento de responsabilidades y la transición responsable a la vida adulta, conforme a los planes de servicios individualizados.
- **Acompañamiento educativo, vocacional y ocupacional**, según aplique a cada joven, que incluya apoyo para la continuación de estudios, modalidades educativas alternas, capacitación técnica, empleo y desarrollo de hábitos laborales, en coordinación con las determinaciones del Tribunal y las disposiciones administrativas aplicables.
- **Servicios recreativos, nutrición adecuada y actividades estructuradas**, integradas al modelo institucional como herramientas de desarrollo personal, disciplina, manejo del tiempo libre y fortalecimiento de habilidades sociales. Estas actividades no sustituyen servicios clínicos especializados cuando éstos sean requeridos conforme al plan individualizado.
- **Servicios de transportación**, necesarios para garantizar la asistencia a vistas o gestiones relacionadas al Tribunal, actividades educativas, vocacionales, laborales y recreativas autorizadas, así como otras diligencias requeridas por la ADFAN o el Departamento de la Familia.

Los servicios deberán ser ofrecidos por personal debidamente cualificado y autorizado, con experiencia comprobada en la prestación de servicios residenciales institucionales dirigidos a jóvenes bajo custodia del Estado, conforme a la Ley Núm. 88-1986. El proveedor será responsable de garantizar que el personal asignado cuente con adiestramiento formal, certificaciones reconocidas o experiencia documentada en custodia institucional, supervisión estructurada, manejo conductual y de uso de

sustancias, así como en el cumplimiento de determinaciones del Tribunal y protocolos de seguridad aplicables.

La prestación del servicio deberá fundamentarse en un modelo institucional de custodia y supervisión estructurada, orientado al cumplimiento efectivo de las determinaciones del Tribunal, la reducción de conductas de riesgo, y el desarrollo progresivo de destrezas para la vida independiente y la transición responsable a la vida adulta, conforme a los planes de servicios individualizados y las disposiciones administrativas emitidas por la ADFAN.

El enfoque deberá priorizar:

- la estabilidad y continuidad de la custodia residencial institucional;
- la coherencia en la intervención conductual y en las normas institucionales aplicables.
- el fortalecimiento de la responsabilidad personal, la autorregulación conductual y la convivencia social de los jóvenes atendidos; y
- el apoyo a los objetivos de cumplimiento judicial, rehabilitación y transición responsable a la vida adulta, conforme a la política pública vigente y a los planes de servicios individualizados

El proveedor deberá implementar este modelo en coordinación continua con la ADFAN, sin que ello implique la delegación de funciones indelegables del Estado relacionadas con la custodia legal, la supervisión judicial o las determinaciones de permanencia.

Requisitos de la Propuesta:

- Introducción donde se describa el perfil de la entidad y su capacidad administrativa y fiscal, que incluya:
 - Descripción de la organización;
 - Tamaño;
 - Estructura;
 - Áreas de práctica y ubicación de la oficina;
 - Evidencia de contar con **experiencia comprobada no menor de dos (2) años** en la prestación de servicios a jóvenes que presentan conductas de riesgo, incluyendo población que puedan tener diagnóstico de salud mental de leve a moderado y uso o historial de abuso de sustancias o en programas de naturaleza similar que requieran custodia, supervisión estructurada, intervención conductual o cumplimiento de medidas judiciales.
 - Describir la experiencia que posee la entidad, al momento de presentar su propuesta, en este tipo de programa o similar.

- Credenciales que sustenten o faculden la capacidad de proponente con relación a las actividades propuestas, cualificaciones profesionales y administrativas. Como mínimo, deberá incluir:
- Credenciales que sustenten o faculden la capacidad de proponente con relación a las actividades propuestas, cualificaciones profesionales y administrativas. Como mínimo, deberá incluir:
 - Tabla con listado de personal profesional y técnico, que permita evaluar de forma clara y verificable la capacidad del equipo propuesto. Dicha tabla deberá incluir, como mínimo, la siguiente información para cada profesional:
 - Nombre completo del profesional
 - Profesión y especialidad específica
 - Rol o función dentro del programa institucional
 - Número de licencia profesional vigente, según aplique
 - Certificaciones y adiestramientos relevantes
 - Especializaciones o modelos de intervención que lo cualifiquen para ofrecer los servicios propuestos
 - Evidencia documental que respalde la información incluida en la tabla, incluyendo, sin limitarse a:
 - Copia de licencias profesionales vigentes
 - Certificaciones y constancias de adiestramientos o prácticas basadas en evidencia, cuando aplique
 - Evidencia de colegiación profesional, de ser requerida
 - Cualquier otro documento necesario para validar la capacidad técnica y profesional del personal propuesto
- Capacidad financiera y cumplimiento legal, mediante la presentación de documentos actualizados tales como:
 - Estados Financieros revisados, compilados o auditados más recientes.
 - Certificación de cumplimiento del Departamento de Estado (Good Standing).
 - Registro activo en el Registro Único de Proveedores (RUP).
 - Registro vigente en SAM.gov.
 - Evidencia de cubierta de seguro y certificaciones de cumplimiento contributivo (Hacienda, ASG y Departamento del Trabajo).
- Descripción general del servicio propuesto.
- Plan de trabajo con la descripción de cada actividad propuesta, incluido los objetivos, y la línea de tiempo (cronograma).
- Metas del programa propuesto.
- Presupuesto propuesto para el programa (Desglose y narrativo del presupuesto dólar a dólar), que cubra al mínimo las siguientes categorías de servicios medulares:

Categoría	Porcentaje del total mensual por menor
-----------	--

Gastos de albergue, cuidado, supervisión y servicios especializados	45 %
Alimentación	15%
Desplazamiento para asuntos de vida diaria (visitas, asistencia tribunal)	10%
Ropa, zapatos, artículos personales y escolares	20%
Mesada	5%
Actividades recreativas	5%
TOTAL MENSUAL POR MENOR	100 %

- Nombre y firma del proponente.
- Referencias o evidencia de trabajos anteriores.

Otros requisitos:

1. Habilidad para cumplir metas, objetivos y términos de esta solicitud.
2. Garantizar la exactitud, funcionalidad, calidad y cumplimiento total con los servicios solicitados.
3. Brindar un servicio que sea efectivo y eficiente.
4. Comprometerse con objetivos y las fechas límites del programa.
5. No debe tener un conflicto de intereses con las partes objeto del contrato.
6. Cualquier otra cualificación que a juicio de la ADFAN sea necesaria para el total cumplimiento de los servicios solicitados.

Documentos requeridos:

1. Anejo I: Formulario de Identificación y Aceptación;
2. Anejo II: Incluir los siguientes documentos, **no se evaluarán propuestas que no contengan estos documentos**:
 - a. Carta de endoso recomendando favorablemente el proyecto;
 - b. Lista de origen de otras fuentes de ingresos que apoyen el programa;
 - c. *Unique Entity ID*, registro activo en SAM.gov;
 - d. Resolución Corporativa informando la composición de la Junta de Directores (solo para entidades; no aplica a individuos);
 - e. Certificación de Registro Único de **Proveedores** (RUP) de la Administración de Servicios Generales (ASG). Para servicios profesionales **NO** se considerará el Registro Único de Licitadores (RUL).
 - f. Copia de Certificado de (Good Standing), con el Departamento de Estado (solo para entidades; no aplica a individuos);
 - g. Evidencia de exoneración contributiva (solo para organizaciones sin fines de lucro);

- h. Certificación negativa de deuda de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado vigente a la fecha de radicación;
 - i. Certificación negativa de deuda de propiedad mueble e inmueble del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) vigente a la fecha de radicación;
 - j. Copia certificada de la última planilla radicada ante el Departamento de Hacienda de Puerto Rico;
 - k. Certificación de no deuda del Departamento de Hacienda de PR;
 - l. Contar con el permiso único o con los permisos o licencias necesarias para operar;
- 3. Anejo III: Anti-Lobbying Certification for Contracts, Grants, Loans and Cooperative Agreements;
 - 4. Anejo IV: Acuse de Recibo de Formulario de Adenda;
 - 5. Anejo V: Declaración Jurada de la Ley 2-2018;
 - 6. Anejo VI: Declaración Jurada de Denegación Limitada de Participación (LPD)/ Suspensión o Inhabilitación, Asuntos Legales y Conflictos;
 - 7. Anejo VII: Declaración Jurada No Colusoria;
 - 8. Anejo VIII: Estados Financieros revisados, compilados o auditados del pasado año Fiscal, sin señalamientos negativos significativos sobre el manejo o administración de fondos estatales o federales;
 - 9. Anejo IX: Resumé o *curriculum vitae*, *licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen)* y descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar para el programa, según aplique.
 - 10. Anejo X: Hoja de Cotejo.

REQUISITOS DEL PERSONAL O RECURSOS A CONTRATARSE

Para proveer los servicios descritos en esta Solicitud de Propuestas el proponente deberá contar con personal o recursos que ostente las debidas **calificaciones, licencias y certificaciones** (según aplique). Estos profesionales deberán estar capacitados para brindar los servicios descritos en esta solicitud.

La ADFAN espera que el proponente seleccionado brinde personal competente y totalmente calificado y que esté autorizado por las leyes federales y estatales, según aplique, para realizar todo el ámbito del trabajo según el contrato. La ADFAN se reserva la prerrogativa de solicitar la remoción de cualquier personal o recursos que no esté cumpliendo con los estándares de servicio establecidos.

El proponente debe proveer información detallada sobre la experiencia y las calificaciones del personal que asignará. Se deberá proveer descripción de los empleados, supervisores y personal en general. El proponente identificará

específicamente a las personas empleadas actualmente por el proponente que desempeñarán funciones bajo el programa. Esto incluye el personal del proponente y el personal de los subcontratistas que se utilizarán (de aplicar). El proponente debe demostrar que dicho personal cumple con las licencias y calificaciones necesarias y que tiene la experiencia y el conocimiento necesarios para implementar y realizar con éxito las tareas y los servicios detallados en esta solicitud.

ENMIENDAS

La ADFAN se reserva el derecho, cuando sea necesario, de modificar los objetivos, alcance, fechas y las especificaciones de la Solicitud de Propuestas antes de la evaluación final de estas. Así mismo, la ADFAN notificará con prontitud dicha enmienda a todos los posibles proponentes que hayan solicitado o recibido copias de esta solicitud. Si se modifican los objetivos, alcance y las especificaciones, cualquier proponente del que se haya recibido una propuesta antes de dar tal aviso de enmienda tendrá derecho a retirar la propuesta y volver a presentarla.

Periodo de la contratación:

Periodo de la contratación:

La ADFAN otorgará subvenciones a partir de 1ro de julio de 2026, sobre una base competitiva para el año fiscal 1ro de julio de 2026- 30 de junio de 2027. Las renovaciones estarán sujetas a la disponibilidad de fondos de la ADFAN y evidencia de implementación exitosa de la propuesta, que incluye, pero no se limita, a las expectativas de desempeño y beneficio para la comunidad a impactarse con el programa. La ADFAN se reserva el derecho de realizar nuevas competencias de subvenciones.

Aun cuando el contrato sea firmado por las partes, el momento de ejecución del contrato será una vez el contrato esté debidamente registrado en el Registro de Contratos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. No se prestarán ni solicitarán servicios antes de esa fecha.

PAGOS AL PROPONENTE SELECCIONADO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Es responsabilidad del proponente seleccionado brindar los servicios que se establecen en esta Solicitud de Propuestas y de conformidad con el Plan de Servicios aprobado para el proyecto, el cual será parte del eventual Contrato de Delegación de Fondos.

La ADFAN efectuará el desembolso de la cantidad estipulada en el Contrato de Delegación de Fondos, siempre y cuando la entidad dé cumplimiento a lo establecido en el Contrato y presente detalladamente el desglose de fondos en el presupuesto, con las debidas evidencias y cualquier otra información requerida por la ADFAN.

La ADFAN no será responsable por ningún costo no especificado en el presupuesto, narrativo de presupuesto y en el Contrato, a menos que sea aprobado un cambio de partida justificado y dirigido al cumplimiento de los objetivos del programa.

La organización proponente deberá presentar las facturas certificadas por el Director Ejecutivo o su representante autorizado por la Junta de Directores, o en el caso de individuos facturas certificadas con su firma, de los gastos incurridos, con cualquier otra evidencia requerida por la ADFAN; así como evidencia de los servicios prestados.

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Los recipientes de la subvención deberán proveer al DF datos sobre la ejecución a los fines de demostrar la efectividad de los programas y servicios. Estos deben presentar el registro de desempeño, así como los resultados de los participantes. Será requerido que los proveedores seleccionados sirvan al mínimo de participantes acordados en el Contrato, durante el periodo de la subvención. El plan de evaluación deberá considerar lo siguiente:

1. Implementación:

- a. Evaluación del proceso formativo del programa como; acceso a instalaciones adecuadas para la operación del proyecto, equipo o materiales necesarios, reclutamiento y adiestramiento de personal para ofrecer los servicios, desarrollo de normativa y protocolos internos para la administración del programa;
- b. Nivel de cumplimiento con los objetivos y metas del programa durante el término establecido y que los servicios que se ofrezcan cumplan con el diseño del programa.

2. Efectividad y eficiencia: medir el logro de objetivos y los resultados en la ejecución; su efecto en los participantes, calidad y cantidad de recursos invertidos en el programa y el costo total. Así como la eficiencia a base de la relación entre la efectividad y el esfuerzo y recursos invertidos.

3. Análisis de los procesos y cómo han facilitado u obstaculizado los objetivos establecidos.

Los proveedores seleccionados deberán comprometerse con establecer métodos de recopilación, evaluación y análisis de datos desde el comienzo del proyecto y elaborar un informe de resultados, según sea requerido en el Contrato de Delegación de Fondos.

OBLIGACIONES DE LA SUBVENCIÓN

La Administradora de la ADFAN fungirá como agente fiscal para garantizar que el sub-recipientes cumpla con el Plan de Servicios y presupuesto aprobado en el Contrato, con las obligaciones descritas en esta Solicitud de Propuestas y con todos los requisitos fiscales y legales aplicables:

1. Los fondos recibidos bajo esta subvención se utilizarán para complementar y no suplantar los fondos ya disponibles del solicitante de otras fuentes para fines autorizados por el programa.
2. Los fondos del programa deben utilizarse únicamente para actividades que cumplan de forma directa con el propósito del programa durante el período de adjudicación. Los gastos incurridos deben ser consistentes con la solicitud aprobada, el Contrato; así como con las leyes, regulaciones y guías estatales y federales aplicables. Los proveedores elegibles aceptan la responsabilidad de utilizar el control fiscal y los procedimientos de contabilidad de fondos que garanticen el desembolso y la contabilidad adecuada de los fondos.
3. Los proveedores seleccionados serán responsables de recopilar todos los datos necesarios para evaluar la efectividad de los programas y servicios.
4. La ADFAN podrá llevar a cabo procesos de monitoreo con el objetivo de garantizar que los sub-recipientes utilicen los fondos delegados para los fines autorizados y de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones del Contrato de Delegación de Fondos, de forma que se alcancen los objetivos de ejecución proyectados. El monitoreo del proyecto se llevará a cabo por diversos medios, incluidos evaluaciones en el lugar y revisiones documentales.
5. De surgir hallazgos la ADFAN implementará acciones correctivas; podrá realizar auditorías, retener el pago, denegar gastos, agregar nuevos términos y condiciones al Contrato de Delegación de Fondos, suspender, anular o cancelar la subvención y recuperar los fondos.
6. Los recipientes de fondos deberán presentar un informe de labor al Departamento en las fechas y de la forma estipulada en el Contrato de Delegación de Fondos.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA Y SU FORMATO

Las propuestas deben prepararse de conformidad con todas las instrucciones, directrices, condiciones y requisitos establecidos en la Solicitud de Propuestas. Se espera que los proponentes examinen todos los documentos y requisitos (explícitos e implícitos) en su totalidad, y que respondan a ellos de manera completa y precisa. **El incumplimiento de cualquier condición de esta solicitud puede hacer que la propuesta correspondiente no sea evaluada o recomendada.**

A. Instrucciones generales para la redacción de la propuesta:

1. La propuesta debe escribirse en computadora, en papel tamaño carta (8.5"x 11"), orientación *Portrait*;
2. Las propuestas preparadas en procesadores de palabras deben ser escritas en:
3. Tamaño de la letra (*Font*) 12, a espacio 1.5;
4. Letra *Times New Roman* o *Arial*;
5. Numerar las páginas;

6. Incluir Tabla de Contenido;
7. La propuesta deberá cumplir con todas las partes incluidas en esta convocatoria;
8. Todas las secciones deben estar tituladas;
9. Los anejos deben ser incluidos en el lugar y de la forma que establece esta solicitud. Tenga especial cuidado de incluir todos los anejos. Evite incluir anejos que no hayan sido expresamente solicitados, como, por ejemplo, copias de reconocimientos, formularios del estudio de necesidades, entre otros;
10. Toda propuesta presentada debe ser un trabajo original de la entidad que la somete. En la eventualidad que se descubra un plagio, la ADFAN tiene derecho a remover la solicitud o propuesta y no ser considerada para evaluación e impedir la participación del proponente en futuras convocatorias;
11. Propuestas recibidas luego de la fecha y hora establecida, no serán consideradas para evaluación.

B. Formato de propuesta:

1. Formulario de Identificación y Aceptación de la Propuesta (Portada)

1. El Formulario de Identificación y Aceptación (Anejo I) de la Propuesta deberá ser cumplimentada en todas sus partes y firmada por el funcionario u oficial designado.

2. Resumen Ejecutivo:

Proveer un resumen ejecutivo de no más de cinco (5) páginas que incluya la siguiente información:

1. Indicar tipo de organización
2. Fecha, lugar de constitución y Número de Registro en el Registro de Corporaciones del Departamento de Estado de Puerto Rico (si corresponde).
3. Direcciones físicas, postales y números telefónicos del proponente.
4. Incluir una descripción de la entidad, identificando las cualidades claves o servicios proporcionados que lo distinguen de otras.
5. Indique la capacidad administrativa en términos de los recursos humanos, tecnológicos y fiscales de la institución para cumplir con los requisitos del programa.
6. Incluir organigrama de la organización.
7. Procedencia de otros recursos económicos con los que cuenta la entidad para complementar los servicios.
8. Evidencia de que el solicitante tiene recursos financieros y organizacionales para llevar a cabo las actividades requeridas en esta solicitud. Adjunte como Anejo VIII el último estado financiero revisado, compilado o auditado de la organización.

9. Nombre, cargo, número de teléfono y correo electrónico de un Agente Autorizado (o Agentes, en caso de múltiples Agentes Autorizados), e indicar quién será el contacto principal del proponente con la ADFAN. Indicará, asimismo, los nombres de todos sus directivos.
10. Cualquier otra información relacionada solicitada a los Requisitos y Experiencia establecidos en esta Guía.

3. Cualificaciones y experiencia general del proveedor del servicio y sus recursos

Proveer un narrativo de no más de cinco (5) páginas donde se describa la experiencia de la entidad y su personal administrando programas y prestando servicios similares a lo solicitado en esta Solicitud de Propuestas. Esta descripción debe incluir:

1. Descripción narrativa de la trayectoria y experiencia de la organización y del equipo de trabajo junto.
2. Identificar a las personas claves que formarán parte del proyecto. Incluir como Anejo IX el resumen o *currículum vitae*, licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen) de cada uno de los recursos a formar parte del proyecto. Los currículos deben estar actualizados y deben detallar el título del individuo, la educación, certificaciones, la posición actual y el historial de empleo. En el caso de contemplar personal que no haya sido contratado, deberá incluir una descripción de los trabajos y responsabilidades que llevará a cabo.
3. Información relacionada al conocimiento, dominio y experiencias similares de la organización en proyectos similares.
4. Descripción de al menos un (1) proyecto similar a los servicios solicitados que haya sido completado en los últimos dos (2) años y tiempo durante el cual se brindaron los servicios.

4. Alcance del servicio

Proveer un narrativo que atienda los elementos descritos a continuación:

1. Descripción narrativa, junto con un plan de trabajo, diagramas explicativos (de ser necesario) que demuestre cómo atenderán lo solicitado en la presente Solicitud de Propuestas. Deberá especificar cómo el servicio a proveer cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Secciones: Descripción del Programa) y Alcance.
2. Presente un calendario de trabajo ("timeline") por fases y tiempo límite para la ejecución de este proyecto. Indique cómo se asegurará del cumplimiento con el calendario de trabajo propuesto.
3. Indique los medidores de efectividad y resultados que utilizará tomando en cuenta lo establecido en la Sección de Evaluación de la Ejecución.
4. Cualquier otra información relacionada solicitada en la Sección de Requisitos Generales y Experiencia.

5. Personal a contratar bajo la propuesta presentada y organigrama de la entidad.

5. Presupuesto

1. Proveer un desglose presupuestario del proyecto.
 - a. El proponente deberá presentar un desglose presupuestario mensual **dólar a dólar**, basado en una tarifa máxima de **\$3,500.00 por joven**, sin exceder una capacidad total de **veinticinco (25) jóvenes**. No se considerarán propuestas que excedan dicho tope.
2. Proveer un narrativo del presupuesto que detalle la necesidad de cada una de las partidas y cantidades incluidas en el desglose.
3. Todos los costos incluirán los gastos generales del proponente y las razones que justifican reclutamiento de personal, servicios profesionales, entre otros gastos de funcionamiento.
4. Las partidas solicitadas deberán estar directamente relacionadas con los propósitos del proyecto.
5. Los costos indirectos no podrán ser incluidos en el presupuesto de este servicio por política institucional y los servicios directos deben representar el único gasto en el presupuesto presentado.
6. No se evaluarán propuestas que excedan el presupuesto establecido en el Aviso Público.

El proponente debe incluir como anejo los documentos y formularios requeridos detallados en la Sección correspondiente (Anejos), incluidos en esta Solicitud de Propuestas o cualquier otro necesario para la evaluación de la propuesta.

XIX. NORMAS GENERALES

La ADFAN se reserva el derecho de descalificar una propuesta si los requisitos se modifican o no cumple con cada uno de los requisitos.

Los proponentes deben seguir el esquema definido como parte de este documento. Si el formato proporcionado por el proponente, cuando se presenten las propuestas, no sigue la estructura de propuesta solicitada en este documento, la ADFAN podrá descalificar al proponente del proceso de evaluación.

Se espera que los proponentes examinen todos los documentos y requisitos explícitos e implícitos en su totalidad y que respondan a ellos de manera completa y precisa. El incumplimiento con cualquier condición de esta solicitud puede hacer que la propuesta no sea recomendada.

El proceso de Solicitud de Propuesta es solo para beneficio del Departamento y está destinado a proporcionar al Departamento de la información necesaria para respaldar la

evaluación y selección de los elementos requeridos. Todas las decisiones con respecto al nivel de cumplimiento, evaluación, términos y condiciones de una propuesta en particular se tomarán únicamente para favorecer al Departamento.

Cada proponente será responsable de todos los costos asociados con la preparación y entrega de la propuesta del proponente y, en ninguna circunstancia, tendrá derecho a cobrar los cargos de preparación o entrega de la propuesta, incluso en la situación en que la solicitud de propuestas sea cancelada.

CONFLICTO DE INTERESES

El proponente certifica y garantiza que, a su mejor saber y entender, no tiene ningún conflicto de intereses organizacional que se defina como una situación en la que la naturaleza del trabajo bajo un contacto propuesto y el interés organizativo, financiero, contractual o de otro tipo de un posible contratista son tales que: (i) la adjudicación del contrato puede resultar en un daño competitivo injusto; ii) la objetividad del proveedor en la ejecución de los servicios pueda verse afectada; o (iii) el proveedor ha revelado toda la información pertinente y ha solicitado al Departamento que tome una determinación con respecto al contrato.

El proponente notificará al Departamento tan pronto como sea posible si el contrato o cualquier aspecto relacionado con los servicios anticipados bajo esta solicitud o eventual contrato plantea un conflicto de intereses real o potencial. El proponente deberá explicar el conflicto real o potencial por escrito con suficiente detalle para que el el Departamento pueda evaluar dicho conflicto real o potencial.

Se deberá proporcionar una lista de cualquier otro contrato actual o anterior que la entidad tenga o haya tenido con la ADFAN o con cualquier otra Entidad Gubernamental en Puerto Rico, o que tenga alguna relación directa o indirecta con las actividades del Gobierno de Puerto Rico, incluidas las agencias y corporaciones públicas, municipios, la Asamblea Legislativa y el Poder Judicial, o Entidades Privadas sin Fines de Lucro; incluya la lista como anejo adicional a la declaración sobre - DENEGACIÓN LIMITADA DE PARTICIPACIÓN (LDP) / ESTADO DE SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN, ASUNTOS LEGALES Y DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTOS.

Además, proporcione una descripción de cualquier procedimiento legal reciente o en curso, entrevistas o investigaciones que esté llevando a cabo cualquier agencia de aplicación de la ley estatal o de los Estados Unidos, si corresponde, que involucre a su entidad o equipo, que esté relacionado con transacciones ejecutadas en o en nombre del Gobierno de Puerto Rico o sus corporaciones públicas. Brinde una breve descripción de cualquier trabajo que haya realizado para cualquier acreedor o garante del Gobierno de Puerto Rico o cualquier corporación pública de deuda sobre sus posiciones en las obligaciones de deuda de Puerto Rico. Indique si esta actividad está en curso y, de no ser así, cuándo concluyó la asignación anterior.

Tenga en cuenta que la ADFAN puede solicitar en el futuro una lista de relaciones directas o indirectas que la entidad o sus profesionales tienen con funcionarios del Departamento u otra agencia gubernamental o corporaciones públicas de Puerto Rico.

El proponente certifica y garantiza que, a su mejor saber y entender, ningún empleado, agente, consultor, funcionario o funcionario electo o funcionario designado del Estado, o de una unidad del gobierno local, o de cualquier agencia pública designada, o subreceptores que reciben fondos de subvenciones federales o estatales que ejercen o han ejercido cualquier función o responsabilidad con respecto a las actividades de subvención asistidas por la subvención, que están en una posición para participar en un proceso de toma de decisiones u obtener información privilegiada con respecto a tales actividades, puede obtener un interés financiero o beneficiarse de la actividad, o tener un interés o beneficio de la actividad, o tener un interés en cualquier contrato, subcontrato o acuerdo con respecto a la misma, o el producto del mismo, ya sea para sí mismos o para aquellos con quienes tienen vínculos familiares o comerciales, durante su mandato o durante un año a partir de entonces.

El proponente certifica que actualmente no tiene ningún interés y no adquirirá ningún interés, directa o indirectamente, que entre en conflicto de ninguna manera o grado con el desempeño de los servicios requeridos para ser realizados bajo esta Solicitud de Propuesta. Certifica además que en la ejecución del contrato que se puede celebrar con la ADFAN, ninguna persona que tenga tal interés será empleada o tendrá ningún interés financiero como ya se ha dicho.

El proponente, asimismo, certifica y reconoce que ni la corporación, ni sus empleados, agentes, consultores, agentes autorizados o funcionarios participarán en el proceso adjudicativo de este Proyecto.

El proponente acuerda que, si después de la adjudicación descubre un conflicto de intereses organizacional con respecto al contrato, hará una divulgación inmediata y completa por escrito al Departamento que incluirá una descripción de la acción que el contratista ha tomado o tiene la intención de eliminar o neutralizar el conflicto.

Además, en caso de conflictos de intereses reales o aparentes, la ADFAN se reserva el derecho, en el mejor interés del Gobierno y a su entera discreción, de rechazar una propuesta directamente o imponer condiciones adicionales al proponente. Este aceptará cualquier estrategia razonable de mitigación de conflictos empleada por la ADFAN, incluido, entre otros, el uso de un subcontratista independiente para realizar la parte del trabajo que da lugar al conflicto real o potencial.

La ADFAN se reserva el derecho de cancelar cualquier contrato adjudicado de conformidad con esta Solicitud de Propuestas con un aviso de treinta (30) días en caso de que un conflicto de intereses real, o la apariencia de dicho conflicto, no se subsane a satisfacción del Departamento.

Evaluación de las propuestas

Las organizaciones interesadas en presentar propuestas deben examinar este documento a fondo y familiarizarse con las leyes, regulaciones y estándares profesionales de atención federales y estatales, así como aquellas requeridas por la ADFAN.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos obligatorios serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado, de acuerdo con los criterios y la puntuación mencionados en la subsiguiente sección. Las propuestas que no cumplan con los requisitos obligatorios no serán revisadas ni calificadas. Cualquier intento de contactar o influir en el proceso de selección resultará en la descalificación.

Para ser evaluadas, las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios: (a) ser recibidas no más tardar de la fecha y hora de vencimiento; (b) seguir el formato y estilo presentado en esta solicitud de propuesta; (c) presentar los narrativos requeridos; (d) presentar el presupuesto, sin excederse de la cantidad establecida en esta guía; (e) incluir la información, documentos de cumplimiento requeridos y sus anejos.

Criterios de evaluación

La entidad escogida bajo esta Solicitud de Propuestas debe demostrar tener experiencia exitosa en los programas y el tipo de servicio requerido. La ADFAN evaluará el potencial de éxito del proveedor (basados en la experiencia, preparación académica y/o experiencia de su personal, pasadas ejecutorias proveyendo el servicio solicitado o servicios similares, razonabilidad del presupuesto presentado, entre otros) para proveer el servicio de forma responsable y de manera exitosa. Se evaluará, además, la habilidad que tiene el proveedor de ejecutar con éxito los servicios bajo los términos y condiciones de esta Solicitud de Propuestas y del Contrato de Delegación de Fondos que se otorgue.

Cada propuesta que cumpla con todos los requisitos de presentación se evaluará de forma independiente y se le asignará una puntuación para cada criterio de evaluación hasta el máximo de puntos permitidos. Los puntos pueden ponderarse por su importancia de acuerdo con las necesidades del proyecto. El proponente debe presentar los documentos de apoyo indicativos de que cumple con los criterios de esta Solicitud de Propuesta.

La ADFAN revisará las propuestas y seleccionará las que representen el mejor valor para el cumplimiento de los objetivos del programa. Se seleccionarán el o los proveedores con las puntuaciones más altas, con una puntuación que sea de 80% o más y se le requerirá negociación según los criterios que identifique la ADFAN que deban ser revisados. Las propuestas cuya puntuación sea de 79.99% o menos serán denegadas. De no llevarse a cabo la contratación con el proveedor seleccionado, correspondería iniciar los procesos con el siguiente proveedor en turno que obtuvo la mayor puntuación que hubiese cumplido con todos los requisitos. Si la ADFAN decide que presentaciones orales de propuestas calificadas ayudarían al proceso de selección, la ADFAN notificará a todos los proponentes a realizar estas presentaciones. El o los proponentes

seleccionados, así como los no seleccionados, serán notificados por correo electrónico, correo certificado o ambas.

Todo el contenido de la propuesta seleccionada, junto con esta solicitud, y cualquier pregunta y respuesta formal proporcionada durante el proceso de propuesta, puede incorporarse en el contrato final a discreción del Departamento.

La evaluación de propuestas se realizará de acuerdo con criterios preestablecidos. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Puntuación Máxima
Cumplimiento con la reunión pre-propuesta, entrega a tiempo y lugar especificado, presupuesto adecuado, y los requerimientos listados en la Solicitud de Propuestas, bajo la sección de "Documentos Requeridos".	Pasar o Fallar
Descripción de la compañía: tamaño, facilidades, estructura y área de práctica o expertise, entre otros criterios relacionados.	10
Experiencia y desempeño anterior del proveedor elegible: Experiencia general, experiencia dirigiendo programas y llevando a cabo servicios similares al solicitado y de similar complejidad.	10
Alcance: Calidad y capacidad de respuesta de los servicios de acuerdo con las necesidades del programa y lo expuesto en esta Solicitud de Propuestas.	10
Cualificaciones del personal a ser asignado para los servicios. Esto incluye evaluación de los curriculum vitae (resúmenes), licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen), educación y tipo de experiencia y descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar, según aplique.	5
Capacidad operacional: Evidencia capacidad financiera y de recursos humanos para cumplir con los servicios solicitados.	5
Desglose detallado y costo total de la propuesta.	10
Total	50

Pasar o Fallar: Estos elementos no se califican y representan los requisitos que los Proponentes deben demostrar/cumplir **para ser considerados para evaluación**.

Requisitos obligatorios (pasar o fallar):

- Un proponente debe ser capaz de satisfacer todos estos requisitos **para ser considerado un proponente elegible para evaluación de los criterios establecidos en esta solicitud**.
- Las propuestas que pasen la revisión de requisitos obligatorios serán revisadas por el Comité de Evaluación y calificadas de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en esta sección.

El proponente seleccionado proporcionará los servicios establecidos de acuerdo con las especificaciones y los requisitos técnicos según lo dispuesto en esta Solicitud de Propuestas y el Acuerdo de Delegación de Fondos.

NEGOCIACIÓN DIRECTA

La ADFAN podrá seleccionar a uno o más proponentes para ser invitados a una o más reuniones para iniciar las negociaciones. El propósito de dicha reunión será aclarar cualquier duda en cuanto a la propuesta presentada y confirmar que los proponentes entienden los términos del posible Contrato de Delegación de Fondos para garantizar el cumplimiento de los objetivos. Ninguna declaración hecha o acción tomada por la ADFAN durante estas discusiones o negociaciones se entenderá como que vincula a la ADFAN de ninguna manera.

Después de cada entrevista o reunión con un proponente, el Comité de Evaluación podrá requerir que el proponente presente una confirmación por escrito de cualquier aclaración de la propuesta discutida en la reunión. La ADFAN mantendrá confidenciales todas esas discusiones y negociaciones. Antes de la adjudicación, la información relacionada con una propuesta, o su evaluación, no se discutirá con nadie más que el proponente que la presentó y el personal involucrado en el proceso de evaluación y selección.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA Y REVISIÓN JUDICIAL

Reconsideración

Una parte adversamente afectada por una determinación tomada por una agencia, podrá presentar una solicitud de reconsideración ante la Junta de Adjudicativa del Departamento de la Familia (en adelante, la "Junta") de conformidad con la Sección 3.15 de la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme," Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada y con las regulaciones aplicables al Departamento de la Familia, dentro de los veinte (20) días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Deberá radicar su solicitud de Reconsideración por escrito ante la Junta, enviándola por correo postal al PO Box 11398, San Juan, Puerto Rico 00910-1398, o entregándola personalmente en las Oficinas Locales, Regionales o Administraciones a Nivel Central del Departamento de la Familia. También podrá radicar su solicitud ante la Junta por correo electrónico a la dirección juntaadjudicativa@familia.pr.gov

La solicitud de Reconsideración deberá contener: nombre, dirección postal y número de teléfono del proponente; correo electrónico de todas las partes; hechos constitutivos de su reclamo o situación que genera la solicitud; referencia a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, si las conoce; remedio que solicita; copia de la notificación o documento que haya dado lugar a la controversia; cualquier otro documento pertinente; el sobre con el matasello del correo en el cual se le envió la misma (de ser aplicable); y firma del solicitante o de su representante autorizado en caso de que sea incapacitado o no sepa leer ni escribir.

La agencia dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha moción deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión judicial comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución de la agencia resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción de reconsideración.

Si la agencia acoge la moción de reconsideración pero deja de tornar alguna acción con relación a la moción dentro de los noventa (90) días de ésta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días salvo que la agencia, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de treinta (30) días adicionales.

Revisión Judicial

Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia y que haya agotado todos los remedios provistos por la agencia o por el organismo administrativo apelativo correspondiente podrá presentar una solicitud de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable de las dispuestas en la Sección 3.15 de esta Ley cuando el término para solicitar la revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una moción de reconsideración. La parte notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. La mera presentación de una solicitud de revisión administrativa no tendrá el efecto de paralizar la determinación impugnada.

La parte notificará a la agencia y a todas las demás partes la presentación de la petición de revisión dentro del plazo establecido para solicitar dicha revisión. El aviso puede ser notificado por correo o correo electrónico. Disponiéndose que, si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la determinación final de la agencia es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

XX. Anejos

Los siguientes son Anejos que deben incluirse con la propuesta, además de cualquier otro requerido en esta solicitud:

ANEJO I	Formulario de Identificación y Aceptación
ANEJO II	Incluir Documentos Requeridos en la Sección XII, <i>(a ser suministrados por el Proponente)</i>
ANEJO III	Acuse de Recibo de Formulario de Adenda
ANEJO IV	Anti- Lobbying Certification for Contracts, Grants Loans and Cooperative Agreements
ANEJO V	Declaración Jurada Ley-2018
ANEJO VI	Declaración Jurada de Denegación Limitada de Participación (LPD)/Suspensión o Inhabilitación, Asuntos Legales y Conflictos
ANEJO VII	Declaración Jurada No Colusoria
ANEJO VIII	Estados Financieros <i>(a ser suministrados por el Proponente)</i>
ANEJO IX	Resumé o <i>curriculum vitae</i> , <i>licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen)</i> y descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar para el programa, según aplique, <i>(a ser suministrados por el Proponente)</i>
ANEJO X	Hoja de Cotejo

ANEJO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTO RESIDENCIAL INSTITUCIONAL PARA VARONES DE DIECIOCHO (18) A VEINTIÚN (21) AÑOS, REFERIDOS POR DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL COMO PARTE DE MEDIDAS DE DESVÍO JUVENIL Y DISPOSICIONES JUDICIALES APLICABLES (LEY NÚM. 88-1986)

Este **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN** debe ser completado y firmado por una persona debidamente autorizada por el proponente y ser entregado junto con la propuesta.

La propuesta adjunta se somete en respuesta a la *Solicitud de Propuestas para Propuestas para la contratación de servicios de establecimiento residencial institucional para varones de dieciocho (18) a veintiún (21) años, referidos por determinación del Tribunal como parte de medidas de desvío juvenil y disposiciones aplicables a la Ley 88-1986, a la ADFAN*. Acepto que estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones de esta Solicitud de Propuestas y consiento que cualquier inconsistencia en nuestra propuesta se considerara como si no hubiese escrito y como si no existiera. Certifico que hemos leído y examinado la Solicitud de Propuestas, incluyendo todas sus secciones, y que hemos conducido las investigaciones prudentes y razonables para poder preparar la propuesta. Aceptamos cumplir con todo lo esbozado en nuestra propuesta.

Nombre de la Entidad:	Dirección:
Teléfono:	Fax:
Dirección Página Web:	UEI Registry/SAM:
Nombre del Representante Autorizado:	Título:
Celular:	Correo electrónico:
Firma:	Fecha:
<u>EL INCUMPLIMIENTO DE COMPLETAR ESTE FORMULARIO Y PRESENTAR CON SU PROPUESTA PODRÍA CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.</u>	

ANEJO II

DOCUMENTOS REQUERIDOS

(A SER PROPORCIONADOS POR EL PROPONENTE)

ANEJO III

ACUSE DE RECIBO DEL FORMULARIO DE ADENDA

Por la presente, el Proponente reconoce que ha recibido y que ha considerado en la preparación de su Solicitud de Propuestas, todos los requisitos de las siguientes Adendas a esta Solicitud de Propuesta/Propuesta/Contrato:

☐ NO SE RECIBIÓ NINGUNA ADENDA EN RELACIÓN CON ESTA SOLICITUD DE PROPUESTAS.
RECONOCIMIENTO:
Firma del Oficial Autorizado del Proponente

AVISO IMPORTANTE:

ESTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO Y ENVIADO POR TODOS LOS PROPONENTES. SI NO SE RECIBEN ADENDAS, MARQUE LA CASILLA "SIN ADICIÓN" ARRIBA Y FIRME EL ACUSE DE RECIBO.

ANEJO IV

ANTI- LOBBYING CERTIFICATION FOR CONTRACTS, GRANTS, LOANS, AND COOPERATIVE AGREEMENTS

The undersigned certifies, to the best of his or her knowledge and belief, that:

1. No Federal appropriated funds have been paid or will be paid, by or on behalf of the undersigned, to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of an agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with the awarding of any Federal contract, the making of any Federal grant, the making of any Federal loan, the entering into of any cooperative agreement, and the extension, continuation, renewal, amendment, or modification of any Federal contract, grant, loan, or cooperative agreement.
2. If any funds other than Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with this Federal contract, grant, loan, or cooperative agreement, the undersigned shall complete and submit Standard Form LLL, "Disclosure Form to Report Lobbying," in accordance with its instructions.
3. The undersigned shall require that the language of this certification be included in the award documents for all subawards at all tiers (including subcontracts, subgrants, and contracts under grants, loans, and cooperative agreements) and that all subrecipients shall certify and disclose accordingly.

This certification is a material representation of fact upon which reliance was placed when this transaction was made or entered into. Submission of this certification is a prerequisite for making or entering this transaction imposed by Section 1352, Title 31, U.S. Code. Any person who fails to file the required certification shall be subject to a civil penalty of not less than \$10,000 and not more than \$100,000 for each such failure.

The Proponent, _____, certifies or affirms the truthfulness and accuracy of each statement of its certification and disclosure, if any. In addition, the Proponent understands and agrees that the provisions of 31 U.S.C. § 3801 *et seq.*, apply to this certification and disclosure, if any.

Signature of Proponent's Authorized Official (If Corporation, signed and sealed)

Name and Title of Proponent's Authorized Official Date

ANEJO V

DECLARACIÓN JURADA LEY NÚM. 2-2018

Yo, _____ (nombre de pila, incluyendo dos apellidos), mayor de edad, _____ (estado civil), _____ (profesión), _____ (puesto que ocupa en la organización) de la Organización _____ (nombre la organización, según certificado de organización), y vecino de _____, Puerto Rico, bajo el más formal juramento DECLARO:

1. Mis circunstancias personales son las antes mencionadas.
2. Mi domicilio y residencia están situados en la _____.
3. Ocupo el cargo de _____ de la organización _____.
4. La dirección física de la organización es _____ y la dirección postal es _____.
5. La Ley Núm. 2 de 2018, conocida como Código Anti Corrupción para el Nuevo Puerto Rico, establece una prohibición de contratar con el Gobierno de Puerto Rico, a toda persona natural o jurídica que haya sido convicta por: infracción a los Artículos 4.2, 4.3 o 5.7 de la Ley 1-2012, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental", por infracción a alguno de los delitos graves contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos de los contenidos en los Artículos 250 al 266 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", por cualquiera de los delitos tipificados en la Ley 2-2018 o por cualquier otro delito grave que involucre el mal uso de los fondos o propiedad pública, incluyendo pero sin limitarse a los siguientes delitos:
 - a. apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades;
 - b. extorsión;
 - c. sabotaje de servicios públicos esenciales;
 - d. falsificación de documentos;
 - e. fraude;
 - f. fraude por medio informático;
 - g. fraude en las construcciones;
 - h. uso, posesión o traspaso fraudulento de tarjetas con bandas electrónicas;
 - i. enriquecimiento ilícito;
 - j. enriquecimiento ilícito de funcionario público;
 - k. enriquecimiento injustificado;
 - l. aprovechamiento ilícito de trabajos o servicios públicos;
 - m. intervención indebida en las operaciones gubernamentales;
 - n. negociación incompatible con el ejercicio de cargo público;
 - o. alteración o mutilación de propiedad;
 - p. certificaciones falsas;

- q. soborno;
- r. oferta de soborno;
- s. influencia indebida;
- t. malversación de fondos públicos;
- u. lavado de dinero;
- v. daño agravado;
- w. retención de propiedad;
- x. alteración o mutilación de propiedad;
- y. archivo de documentos o datos falsos;
- z. posesión y uso ilegal de información, recibos, y comprobante de pago de contribuciones;
- aa. compra y venta ilegal de bienes en pago de contribuciones;
- bb. presentación de escritos falsos;
- cc. posesión ilegal de recibo de contribuciones;
- dd. falsificación de asientos en registros;
- ee. falsificación de sellos;
- ff. falsedad ideológica;
- gg. falsificación de licencia, certificado y otra documentación;
- hh. falsificación en el ejercicio de profesiones u ocupaciones;
- ii. posesión y traspaso de documentos falsos;
- jj. posesión de instrumentos para falsificación;
- kk. preparación de escritos falsos;
- ll. omisión en el cumplimiento del deber;
- mm. venta ilegal de bienes;
- nn. incumplimiento del deber;
- oo. negligencia en el cumplimiento del deber;
- pp. usurpación de cargo público;
- qq. impedir la inspección de libros y documentos.

6. A los efectos de cumplir con lo antes dispuesto, CERTIFICO que yo, ni en mi capacidad personal ni en calidad de _____ de la organización _____, así como tampoco la organización hemos sido acusados, convictos, o nos hemos declarado culpables de ninguno de los delitos antes enumerados, en Puerto Rico, los Estados Unidos de América ni ningún otro País, bajo ningún procedimiento legislativo, judicial o administrativo. Tampoco estamos bajo investigación administrativa, judicial o legislativa por algún delito mencionado en la presente declaración.

7. Juro y suscribo la presente declaración jurada sin el ánimo de defraudar, sino con el propósito de que las autoridades pertinentes tomen conocimiento de los hechos antes consignados.

8. Hago la presente declaración jurada para los fines legales correspondientes.

9. Lo que he declarado es la verdad y nada más que la verdad.

10. Presto esta declaración libre y voluntariamente.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente en la ciudad de _____, Puerto Rico,
hoy, __ de _____ de 20__.

NOMBRE

AFFIDAVIT NÚM. _____

Jurado y suscrito ante mí, por _____ de las circunstancias antes
indicadas y a quien conozco personalmente o a quien por no conocer doy fe de haber identificado
mediante _____.

En _____, Puerto Rico, a ____ de _____ de 20__.

NOTARIO PÚBLICO

ANEJO VI

DECLARACIÓN JURADA DE DENEGACIÓN LIMITADA DE PARTICIPACIÓN (LDP)/SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN, ASUNTOS LEGALES Y CONFLICTOS

Al firmar esta Certificación, el Proponente certifica a su leal saber y entender que la organización, empresa o persona que presenta la propuesta:

- a. no ha sido LDP, suspendido, inhabilitado o impedido legalmente de participar en ninguna actividad de contratación pública con ningún gobierno federal, estatal o local. La firma de esta Certificación sin revelar toda la información pertinente sobre una inhabilitación o suspensión dará lugar al rechazo de la propuesta o la cancelación de un contrato. La ADFAN también puede ejercer cualquier otro recurso disponible por ley.
- b. no haber sido condenados en su contra dentro de un período de tres años anterior a esta propuesta o haber dictado una sentencia civil en su contra por comisión de fraude o delito penal en relación con la obtención, el intento de obtener o la realización de una transacción o contrato público (federal, gubernamental de Puerto Rico o local) en virtud de una transacción pública; violación de los estatutos antimonopolio federales o del Gobierno de Puerto Rico o comisión de malversación de fondos, robo, falsificación, soborno, falsificación o destrucción de registros, hacer declaraciones falsas o recibir propiedad robada;
- c. no están actualmente acusados o acusados penal o civilmente por una entidad gubernamental (Federal, Gobierno de Puerto Rico o local) de la comisión de cualquiera de los delitos enumerados en el párrafo (1) (b) de esta certificación; incluida la Ley de Relaciones Públicas No. 2 de enero de 2018, según enmendada.
- d. no han terminado dentro de un período de tres años anterior a esta solicitud/propuesta una o más transacciones públicas (federales, gubernamentales de Puerto Rico o locales) por causa o incumplimiento.
- e. tiene cualquier conflicto de intereses, ya sea directo o indirecto, sobre los servicios buscados en este documento de conformidad con las leyes y regulaciones federales o estatales.

La firma debe proporcionar una lista de cualquier otro contrato anterior que la organización tenga / haya tenido con el Departamento de la Familia o cualquier otra

Entidad Gubernamental en Puerto Rico, o que tenga alguna relación directa o indirecta con las actividades del Gobierno de Puerto Rico.

En _____

(Nombre de la organización)

Por:

(Firma del Proponente)

(Nombre impreso del Proponente)

(Posición)

AFFIDAVIT NÚM. _____

Jurado y suscrito ante mí, por _____ de las circunstancias antes indicadas y a quien conozco personalmente o a quien por no conocer doy fe de haber identificado mediante _____.

En _____, Puerto Rico, a ____ de _____ de 20____.

NOTARIO PÚBLICO

ANEJO VII

DECLARACIÓN JURADA NO COLUSORIA

_____, siendo primero debidamente juramentado, depone y dice:

Que él es (un socio o funcionario de la organización _____, etc.) la parte que hace la propuesta u oferta anterior. Que dicha propuesta u oferta es genuina y no colusoria o falsa; que dicho licitador no se ha coludido, conspirado, confabulado o acordado, directa o indirectamente con ningún licitador o persona, presentar una oferta falsa o abstenerse de licitar y no ha buscado en ningún asunto directa o indirectamente mediante acuerdo o colusión o comunicación o conferencia, con ninguna persona, fijar el precio de oferta del declarante o de cualquier otro licitador, o para fijar cualquier elemento de gastos generales, ganancias o costos de dicho precio de licitación, o de cualquier otro licitador, o para asegurar cualquier ventaja contra el Departamento de la Familia.

(Nombre de la organización)

Por:

(Firma del Proponente)

(Nombre impreso del Proponente)

(Posición)

AFFIDAVIT NÚM. _____

Jurado y suscrito ante mí, por _____ de las circunstancias antes indicadas y a quien conozco personalmente o a quien por no conocer doy fe de haber identificado mediante _____.

En _____, Puerto Rico, a ____ de _____ de
20____.

NOTARIO PÚBLICO

ANEJO VIII

ESTADOS FINANCIEROS / *SINGLE AUDIT* (AUDITORIA SENCILLA)

(A SER PROPORCIONADO POR EL PROPONENTE)

ANEJO IX

Resumé o *curriculum vitae*, licencias o certificaciones requeridas (cuando apliquen) y descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar para el programa, según aplique.

(A SER PROPORCIONADO POR EL PROPONENTE)

ANEJO X
HOJA DE COTEJO

	Requisitos	Número de página en su propuesta
	Formulario de Identificación y Aceptación	
	Resumen ejecutivo	
	Narrativo de cualificaciones y experiencia general del Proponente	
	Narrativo de Alcance del Programa	
	Presupuesto	
	Narrativo de presupuesto	
	Documentos Requeridos Sección XII	
	Acuse de Recibo de Formulario de Adenda	
	<i>Lobbying Certification for Contracts, Grants, Loans and Cooperative Agreements</i>	
	Declaración Jurada Ley Núm. 2-2018	
	Declaración Jurada de Denegación Limitada de Participación (LPD) / Suspensión o Inhabilitación, Asuntos Legales y Conflictos,	
	Certificación sobre divulgación de conflicto de interés (de ser aplicable)	
	Declaración Jurada No Colusoria	
	Estados Financieros / Single Audit	
	Resumé, <i>curriculum vitae</i> y descripción de los trabajos y responsabilidades de los empleados o recursos a contratar, según aplique	
	Otras (especifique):	